

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL TALLER DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS

AV. PERÚ N° 700 ABANCAY, APURÍMAC.

www.utea.edu.pe



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0023-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero del 2020.

VISTO:

El Oficio N° 0024-2019-DIBU-UTEA-AB, de fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación del Protocolo de Seguridad del Taller de Herramientas Agrícolas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.15 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar y/o aprobar, a propuesta de los vicerrectorados, así como de las direcciones de unidades académicas y administrativas, los instrumentos de gestión académica, así como la política general de formación académica en la Universidad; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;



Que, mediante Oficio N° 0024-2019-DIBU-UTEA-AB, de fecha 08 de enero de 2020, remitido por la Dirección de Bienestar Universitario, solicitando la aprobación del Protocolo de Seguridad del Taller de Herramientas Agrícolas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria llevada a cabo el 08 de diciembre de 2020, que por unanimidad Acordó: aprobar el Protocolo de Seguridad del Taller de Herramientas Agrícolas de la Universidad Tecnológica de los Andes; lo que amerita la emisión de la presente resolución;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

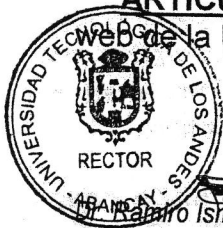
"Año de la Universalización de la Salud"

Pag. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0023-2020-UTEA-CU

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 08 de enero del 2020, el **Protocolo de Seguridad del Taller de Herramientas Agrícolas** de la Universidad Tecnológica de los Andes. Formando parte de la presente resolución en fojas 20.

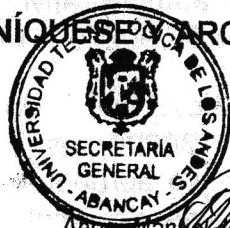
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, realicen las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** con la presente Resolución a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.



Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes

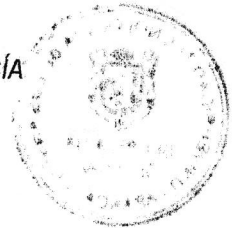
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



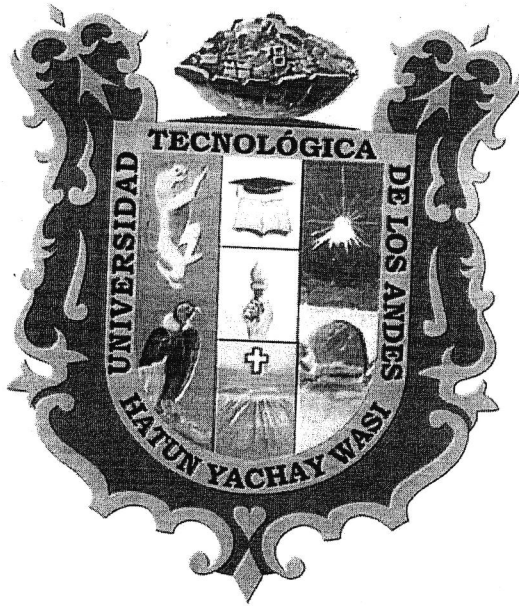
Manuel Jaime CABALLERO GARCÍA
Secretario General

Universidad Tecnológica de los Andes

RITR/Mjcg.
Jac.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES



PROTOCOLO DE SEGURIDAD DEL TALLER DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Comités de Seguridad	Resolución de Consejo Universitario N°

ÍNDICE

1	OBJETIVOS.....	4
1.1	Objetivo General.....	4
1.2	Objetivos Específicos.....	4
2	BASE LEGAL.....	4
3	DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	5
3.1	Accidente.....	5
3.1.1	Accidente leve.....	5
3.1.2	Accidente incapacitante.....	5
3.1.3	Accidente mortal.....	6
3.2	Estudiantes.....	6
3.3	Equipo de Protección Personal.....	6
3.4	Estándares de Trabajo.....	6
3.5	Gestión de Riesgos.....	7
3.6	Identificación de Peligros.....	7
3.7	Incidente.....	7
3.8	Incidente Peligroso.....	7
3.9	Laboratorio.....	7
3.10	Medidas de prevención.....	7
3.11	Trabajadores.....	8
3.12	Peligro.....	8
3.13	Lesión.....	8
3.14	Maquinaria.....	8
3.15	Perdidas.....	8
3.16	Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos.....	8
3.17	Primeros Auxilios.....	8
3.18	Prevención de Accidentes.....	9
3.19	Riesgo.....	9
3.20	Riesgo laboral.....	9
3.21	Seguridad.....	9

Versión: 01	Código: PS-THA	Página:ii de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

4	ALCANCE	9
5	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)	9
6	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	9
6.1	DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	10
6.1.1	Personales docentes y responsables de laboratorios.....	10
6.1.2	Estudiantes	10
7	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA.....	10
7.1	Botiquines de emergencia portátil.....	10
7.2	Señalización de seguridad y emergencia	11
7.3	Extintores portátiles	12
8	REGLAS DE COMPORTAMIENTO.....	12
9	PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO.....	12
9.1	Antes de que los equipos y/o materiales sean retirados de las instalaciones del taller de Herramientas Agrícolas el responsable deberá realizar lo siguiente:	12
9.2	En el desarrollo de las actividades en campo se deberá tener en cuenta lo siguiente:	13
10	PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES.....	14
10.1	Incendios.....	14
10.2	Tratamientos.....	15
10.2.1	Shock.....	15
10.2.2	Heridas con Hemorragias.....	15
10.2.3	Fracturas	16
10.2.4	Quemaduras	16
11	ANEXOS	17
	Anexo 1: Directorio de Emergencias en la sede Abancay	17
	Anexo 2: Directorio de Emergencias en la filial Andahuaylas	18
	Anexo 3: Línea de Comunicación de Caso de accidentes e Incidentes Peligrosos	19

Versión: 01	Código: PS-THA	Página:iii de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

1 OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Establecer procedimientos para el uso adecuado y seguro del Taller de Herramientas Agrícolas

1.2 Objetivos Específicos

- Desarrollar las actividades en campo solo si los niveles de riesgo son tolerables por los estudiantes.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes peligrosos y accidentes durante el desarrollo de las actividades del Gabinete de Topografía.
- Establecer mecanismos de atención de primeros auxilios en caso de emergencias

2 BASE LEGAL

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- c) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley 20873 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e) Decreto Supremo 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley 29783.
- f) Decreto Supremo 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Decreto Supremo 010-2014-TR Aprueban Normas Complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley 30222.
- h) R.M. N° 050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe tener los Registros obligatorios del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 4 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

- i) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Tecnológica de los Andes.

3 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

3.1 Accidente

El Decreto Supremo N° 005-2012-TR, lo define como toso suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas del trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

3.1.1 Accidente leve

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, que genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales

3.1.2 Accidente incapacitante

Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomara en cuenta el día ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

3.1.2.1 Total, temporal

Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación

Versión: 01	Código: PS-THA	Página:5 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

3.1.2.2 Parcial permanente

Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.

3.1.2.3 Total, permanente

Cuando la lesión genera pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

3.1.3 Accidente mortal

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso.

3.2 Estudiantes

Son estudiantes de pregrado, quienes han cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento de admisión y registrado su matrícula en la Escuela Profesional correspondiente (artículo 159 – Estatuto).

3.3 Equipo de Protección Personal

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo.

3.4 Estándares de Trabajo

Son los modelos, pautas y patrones establecidos por el empleador que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico, con los cuales es posible comparar las actividades de trabajo, desempeño y comportamiento industrial. Es un parámetro que indica la forma correcta de hacer las cosas. El estándar satisface las siguientes preguntas: ¿Qué?, ¿Quién? y ¿Cuándo?

Versión: 01	Código: PS-THA	Página:6 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

3.5 Gestión de Riesgos

Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

3.6 Identificación de Peligros

Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

3.7 Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

3.8 Incidente Peligroso

Todo suceso potencialmente riesgoso que pudiera causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

3.9 Laboratorio

La Real Academia Española lo define como el lugar físico que se encuentra equipado con los medios necesarios para llevar a cabo experimentos, investigaciones o trabajos de carácter científico o técnico.

3.10 Medidas de prevención

Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 7 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

3.11 Trabajadores

Toda persona que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

3.12 Peligro

Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente.

3.13 Lesión

Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.

3.14 Maquinaria

Aparato creado para aprovechar, regular o dirigir la acción de una fuerza. Estos dispositivos pueden recibir cierta forma de energía y transformarla en otra para generar un determinado efecto.

3.15 Perdidas

Constituye todo daño o menoscabo que perjudica al empleador.

3.16 Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos peligrosos

Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen.

3.17 Primeros Auxilios

Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 8 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

3.18 Prevención de Accidentes

Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo.

3.19 Riesgo

Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente.

3.20 Riesgo laboral

Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión.

3.21 Seguridad

Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones de no agresión tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

4 ALCANCE

En base a la Identificación de peligros y Evaluación de Riesgos el presente protocolo de seguridad tiene alcance a la Sede Abancay y filial Andahuaylas.

5 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS (IPER)

La identificación de Peligros y evaluación de riesgo se realiza a través de la matriz IPERC, que forma parte de los anexos del presente protocolo.

6 EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Para el ingreso y uso de las herramientas del Taller de Herramientas Agrícolas son las Siguietes:

1. Sombrero de ala ancha

Versión: 01	Código: PS-THA	Página:9 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

2. Lentes de seguridad color oscuros
3. Guantes de multiflex y/o badana
4. Camisa de algodón manga larga
5. Pantalón jean o tipo drill
6. Botas de seguridad
7. Bloqueador solar
8. Repelente para moscas

6.1 DOTACIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

6.1.1 Personales docentes y responsables de laboratorios

La Universidad Tecnológica de los Andes se encarga de entregar los Equipos de protección Individual a cada uno de sus trabajadores.

6.1.2 Estudiantes

Los estudiantes deberán obtener sus propios implementos de protección personal para poder acceder a los laboratorios

7 EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

7.1 Botiquines de emergencia portátil

En las instalaciones del Taller de Herramientas Agrícolas se cuenta con un botiquín de emergencias portátil que tienen los siguientes insumos:

01 frasco de yodopovidona 120 ml. solución antiséptica
01 frasco de agua oxigenada mediano 120 ml.
01 frasco de alcohol mediano 250 ml
01 frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 litro (para lavado de heridas).
1 compresa combinada (13 x 23 cm)
25 apósitos adhesivos (2.54 x 7.5 cm)
1 cinta adhesiva impermeable (1.25 x 457 cm)

Versión: 01	Código: PS-THA	Página:10 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

6 toalla antisépticas
20 apósitos tejidos surtidos
1 rollo de algodón estéril (14 gramos)
2 compresas para ojos
3 paquetes de crema para primeros auxilios (quemaduras, golpes y lesiones)
4 compresas de gasa (7.5 x 7.5 cm)
1 rollo de gasa (5cm)
5 apósitos no adhesivos (5 x 7.5 cm)
1 tijera (11.5 cm)
02 Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas
02 Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas
1 vendaje triangular (101.5 x 101.5 x 142 cm)
1 pinza
01 paquetes de guantes de quirúrgicos
15 unidades de mascarilla de algodón para polvo 3M
1 cuadro pequeño con instrucciones de primeros auxilios.
01 termómetro

7.2 Señalización de seguridad y emergencia

Las instalaciones del Taller de Herramientas Agrícolas están debidamente señalizadas con señales de información, obligación, advertencia y prohibición; asimismo, cuentan con un plano de evacuación para realizar la evacuación en caso se presente un evento no deseado.

Por otro lado, también se tiene implementado un Mapas de Riesgos, este mapa de riesgos describen gráficamente los riesgos a los que están expuestos los estudiantes, docentes, responsable de laboratorios y personal de visita.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 11 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

Finalmente, el laboratorio tiene instalado el directorio telefónico de emergencias.

7.3 Extintores portátiles

La instalación del Taller de Herramientas Agrícolas con extintores tipo PQS de seis (06) kilogramos para el amago de conatos de incendios

8 REGLAS DE COMPORTAMIENTO

Todo estudiante, docente, responsable del taller y personal de vista debe:

- Mantener el orden y la limpieza, lo que implica no comer, beber, fumar o jugar durante el desarrollo de las prácticas
- Cumplir estrictamente con las especificaciones de uso, seguridad y salud.
- Comunicarle inmediatamente al responsable del taller cualquier situación atípica detectada (equipos o materiales).
- Utilizar obligatoriamente los Equipos de Protección Personal durante el desarrollo de las actividades en campo.
- Contar con agua para su rehidratación
- Queda estrictamente prohibido el consumo de cualquier bebida alcohólica

9 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO SEGURO

El taller de Herramientas Agrícolas está a cargo de personal capacitado para el manejo de materiales y equipos que allí se utilicen.

9.1 Antes de que los equipos y/o materiales sean retirados de las instalaciones del taller de Herramientas Agrícolas el responsable deberá realizar lo siguiente:

1. Verificar que las diferentes partes de los equipos y materiales se encuentren en perfectas condiciones.
2. Lubricar las máquinas y equipos de ser necesario
3. Verificar que las máquinas no emitan sonidos extraños durante el encendido y durante la operación de la máquina.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 12 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

4. Los mecanismos de control y seguridad de los equipos serán revisados periódicamente para verificar su adecuado funcionamiento.
5. Por ningún motivo se permitirá la manipulación equipos y materiales que se encuentren en mal estado.
6. Por ningún motivo se excederán la capacidad de trabajo de la máquina y/o equipo.
7. Realizar mantenimiento con la máquina parada y, de ser posible, sin retirar los elementos de protección. Si debes desmontar las protecciones, asegúrate de volver a colocarlas de forma correcta

9.2 En el desarrollo de las actividades en campo se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Previamente antes de la salida al campo, el docente deberá dar las indicaciones, croquis, tareas, formación de cuadrillas necesarias para el desarrollo de la práctica.
2. Las cuadrillas deberán señalar el área donde se realizará las prácticas.
3. En campo los alumnos se desplazarán a su respectivo lugar y desarrollarán las prácticas bajo supervisión del docente del curso.
4. Si en la zona de trabajo existen pendientes pronunciadas los estudiantes tendrán que trasladarse tomando todas las precauciones necesarias. Por ningún motivo se permitirá el ingreso a zonas inaccesibles.
5. Por la naturaleza del terreno, donde existan diferencias de nivel, por ningún motivo se permitirá que los alumnos realicen saltos para superar estos desniveles. Los alumnos tendrán que efectuar rodeos para encontrar el acceso a esas zonas sin tener que saltar.
6. Por las dificultades del terreno es posible que el alumno operador, tenga que maniobrar el equipo topográfico en mala posición, esta circunstancia se evita haciendo una pequeña plataforma alrededor del punto topográfico de tal manera que el alumno operador tenga espacio llano para trabajar.
7. Los trabajos de práctica se realizarán de día, porque las condiciones climáticas inciden directamente sobre los alumnos, especialmente la

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 13 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

radiación solar, por lo que es de uso obligatorio los bloqueadores solares o de rayos UV.

8. En caso de presentarse que algún poblador se sienta afectado por los trabajos de práctica y presente acciones hostiles a los alumnos, en esa circunstancia, por ningún motivo se discutirá con los pobladores, se deberá suspender de inmediato las prácticas y proceder con el retiro.
9. Durante el desarrollo de las prácticas el docente del curso estará en permanente evaluación y supervisión del uso de los equipos de ingeniería, ya que estos equipos son de alta precisión y necesitan orientación permanente a los estudiantes.
10. En todo momento los estudiantes deberán estar con sus Equipos de Protección Personal.

10 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- d. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

10.1 Incendios

- i. Reportar el hecho a la brigada de Lucha contra Incendios o al área de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ii. De ser necesario el caso comunicarse con la Compañía de Bomberos de Abancay.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 14 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

- iii. Mantener la calma y evacuar a todos los estudiantes hacia afuera del laboratorio.
- iv. Utilizar el extintor de CO2 para realizar el amago del conato de incendio, dirigir el agente extintor a la base del fuego.
- v. No utilizar agua para realizar el amago de este tipo de incendios.
- vi. Culminado el amago del incendio no ingresar mientras no se tenga la autorización correspondiente.

10.2 Tratamientos

10.2.1 Shock

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- c. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

10.2.2 Heridas con Hemorragias

Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 15 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

- d. Conduzca al herido al hospital.
- e. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

10.2.3 Fracturas

Siga el siguiente procedimiento:

- a. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansando y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

10.2.4 Quemaduras

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
- b. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 16 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°


11 ANEXOS

Anexo 1: Directorio de Emergencias en la sede Abancay.


 DIRECTORIO TELEFÓNICO DE EMERGENCIAS		
Ante el desarrollo de una emergencia y/o desastre originado por causas naturales o antrópicas, comuníquese con:		
NOMBRES	TELEFONO 	ASUNTO
BOMBEROS CENTRAL N° 68 Jr. Mariño N° 100 - Abancay	116 083 32-1025 083 32-3121	RESCATES URGENCIAS MEDICAS INCENDIOS
BOMBEROS CENTRAL N° 143 Plaza de Armas Tamburco	 083 32-3468	RESCATES URGENCIAS MEDICAS INCENDIOS
DEFENSA CIVIL Plaza Tamburco N° 130	CLARO 115 083 32-4622 / 083 32-3468	SISMOS EMERGENCIAS
CRUZ ROJA PERUANA	 119 265-8783	PRIMEROS AUXILIOS
SERENAZGO SEGURIDAD CIUDADANA	083 323778 083 32-1195	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
SERVICIO DE EMERGENCIAS PNP	 105 083 32-1094	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
COMISARIA CPNP BELLAVISTA Av. Panamericana S/N - Abancay	083 32-3553	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
CPNP VILLA AMPAY Av. Centenario S/N	 083 32-3647	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
COMISARIA CPNP ABANCAY Jr. Huancavelica S/N - Abancay	083 32-3742	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
COMISARIA CPNP TAMBURCO Jr. Sr. Exaltación S/N	 083 80-4875	ASALTOS VIOLENCIA SOCIAL
SAMU	106	SISTEMA DE ATENCION MOVIL DE EMERGENCIA
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA Av. Daniel Alcides Carrion S/N - Abancay	 083 32-1108 / 083 32-1006 083 32-3193	ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS
HOSPITAL II ABANCAY Av. Venezuela 606	083 32-1165	ATENCION EMERGENCIAS
CENTRO PREVENTIVO LAS AMERICAS	 083 32-1165	ATENCION EMERGENCIAS
COMPANIA ELECTRICA ELECTRO SUR ESTE	083 32-1148	PRESENCIA DE CABLES ELECTRICOS
EMUSAP EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	 083 32-1080	INUNDACIONES
MOVISTAR	(01)79-00123 145	PRESENCIA DE CABLES TELEFONICOS
CLARO	 Celular claro 123 Telef Fijo 0800-00123 Movil 016-200123	PRESENCIA DE CABLES TELEFONICOS
TÓPICO DE SALUD UTEA	98363 1051	ATENCION DE EMERGENCIAS MEDICAS

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 17 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°











Anexo 2: Directorio de Emergencias en la filial Andahuaylas



**Universidad
Tecnológica de los Andes**
TRANSFORMANDO VIDAS



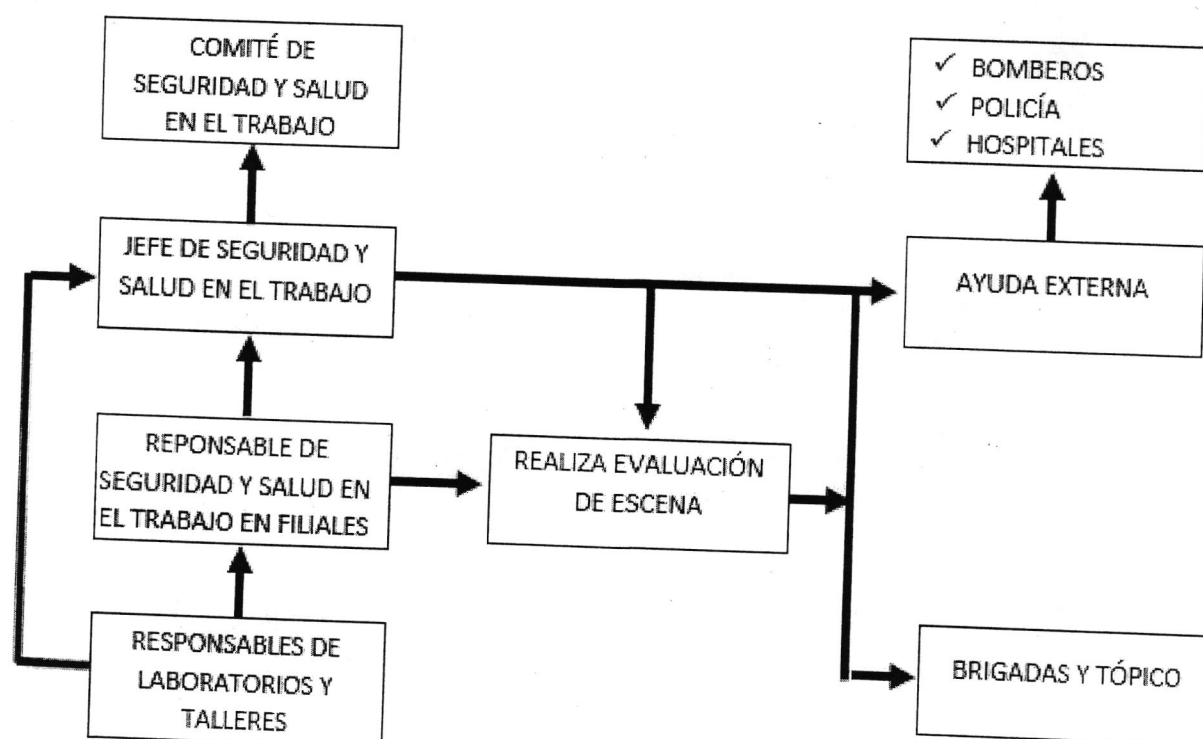
TELÉFONOS DE EMERGENCIA

 <p>PNP ANDAHUAYLAS 105 (083) 421671 980122088</p>	 <p>PNP SAN JERÓNIMO 991511050</p>
 <p>DEFENSA CIVIL (083) 422046 984000789</p>	 <p>HOSPITAL SUB REGIONAL CHANKA (083) 421915 (083) 422028</p>
 <p>CLASS DE SAN JERÓNIMO (083) 277297 (083) 422028</p>	 <p>ESSALUD (083) 421433</p>
 <p>SERENAZGO ANDAHUAYLAS 983919293</p>	 <p>ASUSAP - AGUA SAN JERÓNIMO 988989836</p>
 <p>ELECTRO SUR ESTE 0800 00053</p>	 <p>COMPANÍA DE BOMBEROS (083) 422759</p>

UNIDAD DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 18 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°

Anexo 3: Línea de Comunicación de Caso de accidentes e Incidentes Peligrosos



Versión: 01	Código: PS-THA	Página: 19 de 19
Elaborado por: Ing. Sabino SARMIENTO LUNA Jefe de Seguridad y Salud en el Trabajo	Revisado por: Comités de Seguridad	Aprobado por: RCU N°